



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-24-0948

11001-3-25-0945

14 ARR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024, ejecutoriado el 28 de enero de 2024.

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 115 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de diciembre de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2868, este despacho, concedió Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización para el Proyecto Urbanístico denominado BOATERRA ETAPAS I, II, III, IV antes (LOTE EDITORIAL EL TIEMPO), identificado con nomenclatura urbana AC 26 68 B 70 (ACTUAL) localizado en la Localidad de Engativá, en Bogotá D.C. se otorga Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización para la ETAPA I.
2. Que bajo radicado por correspondencia 25-3-08394 del 7 de abril de 2025, el señor Javier Hernán Preciado Prieto en calidad de Apoderada, solicitó la aclaración del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

“De acuerdo con las reuniones sostenidas con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD es necesario aclarar la destinación de las zonas de cesión establecidas en el proyecto de reurbanización denominado Boaterra establecidas en el numeral 2.2 del artículo 7 del Acto administrativo No. 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024.

En el numeral 2.2 se establece que el proyecto que el proyecto denominado Boaterra etapas I, II, III y IV antes (lote editorial el tiempo) planteado el total de la obligación con área de 13.376.42m² en sitio, en dos (2) globos de cesión de espacio público para parques, plazas y plazoletas y una parte en franja de paisajismo y para la resiliencia urbana así:

- *Globo 1 con área de 8.854,56m²*
- *Globo 2 con área de 3.778,40 m²*
- *Franjas de paisajismo y para la resiliencia urbana con área de 743,46m².*

Por lo anterior y de acuerdo con lo indicado por el IDRD, se solicita indicar que los Globos 1 y 2 de cesión de espacio público se destinarán para parques.”

3. Que, revisado el Acto Administrativo 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024, ejecutoriado el 28 de enero de 2025, se evidenció que no se registró la destinación





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

EXPEDIENTE 11001-3-24-0948

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-0945 DE 14 ABR 2025

Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024, ejecutoriado el 28 de enero de 2024.

especifica de las Cesiones para espacio público que hacen parte del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas del proyecto (parques, plazas y plazoletas) las cuales están propuestas en dos globos (Globo 1 con área de 8.854,56m²), (Globo 2 con área de 3.778,40 m²).

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
5. Que la solicitud de aclaración es viable, siendo necesario modificar los considerandos 21, 25 y el numeral 2.2 "Forma de cumplimiento de la obligación urbanística de cesión en suelo para espacio público" del artículo 7, del Acto Administrativo 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024, ejecutoriado el 28 de enero de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. MARCELA FORERO JÍMENEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aclarar en los considerandos 21 y 25 y el numeral 2.2 "Forma de cumplimiento de la obligación urbanística de cesión en suelo para espacio público" del artículo 7 del Acto Administrativo 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024, ejecutoriado el 28 de enero de 2024, respecto a las cesiones para espacio público que hacen parte del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas del proyecto, el cual quedara así:

CONSIDERANDO

(...)

21. Que para el cumplimiento de las obligaciones Urbanísticas para espacio público en sitio, el proyecto plantea el total de la obligación en sitio, teniendo en cuenta que el predio cuenta con un área de terreno superior a 10.000 m². De acuerdo a lo anterior el proyecto denominado BOATERRA ETAPAS I, II, III, IV antes (LOTE EDITORIAL EL TIEMPO) plantea dos (2) globos de cesión de espacio público para **parques** así:





EXPEDIENTE 11001-3-24-0948

11001-3-25-0945 14 ABR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024, ejecutoriado el 28 de enero de 2024.

- **Globo 1 con área de 8.854,56 m²**
 - **Globo 2 con área de 3.778,40 m².**
- (...)

25. Que en concordancia con el numeral 1.6.2. del Anexo 05 Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos Reglamentado por el Decreto 603 de diciembre de 2022, el proyecto plantea espacio público para **parques**, en dos globos y en franja de paisajismo así: Globo 1 con área de 8.854,56 m² y Globo 2 con área de 3.778,40 m² y se plantea parte de la cesión en la franja de paisajismo y para la resiliencia urbana de 743,46 m², para un total de cesión para espacio público de 13.376,42 m². Las cesiones planteadas cumplen con dimensiones mínimas, configuración geométrica, accesibilidad y Fragmentación de la cesión y globos mínimos de conformidad con el numeral antes citado.

(...)

ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

(...)

2.2. Forma de cumplimiento de la obligación urbanística de cesión en suelo para espacio público.

(...)

Teniendo en cuenta la nota 3 del artículo 317 del Decreto 555 de 2021, el proyecto denominado BOATERRA ETAPAS I, II, III, IV antes (LOTE EDITORIAL EL TIEMPO) plantea el total de la obligación con área de 13.376,42 m² en sitio, en dos (2) globos de cesión de espacio público para **parques** y una parte en la franja de paisajismo y para la resiliencia urbana así:

- **Globo 1 con área de 8.854,56 m²**
 - **Globo 2 con área de 3.778,40 m².**
 - **Franja de paisajismo y para la resiliencia urbana con área de 743,46 m²**
- (...)

PARÁGRAFO. Solicitar a la Secretaría Distrital de planeación incorporar la nota correspondiente en los planos CU3E710/4-00, CU3E710/4-01.

ARTÍCULO 2. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo Acto Administrativo 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024, ejecutoriado el 28 de enero de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

EXPEDIENTE 11001-3-24-0948

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-0945 DE 14 ABR 2025

Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-24-2868 del 19 de diciembre de 2024, ejecutoriado el 28 de enero de 2024.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

14 ABR 2025

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C

Proyectó: Arq. Marcela Forero

Revisó: Abg. Santiago Baquero

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

23 ABR 2025